

Bases reguladoras y Convocatoria para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i

Resolución de 15 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueban las bases reguladoras y la III convocatoria para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil y del programa operativo de empleo juvenil.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones recogidas en el POEJ se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Córdoba convocó por Resolución Rectoral de 28 de noviembre de 2018 (BOUCO de fecha 30 de noviembre de 2018) un total de 36 contratos de personal laboral técnico de apoyo en I+D+i con titulación universitaria y de formación profesional inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarios del mismo.

Tras la resolución de dicha convocatoria, ha resultado desierta una plaza de personal laboral técnico de apoyo en I+D+i de formación profesional.

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/15



El objeto de estas Bases Regulatoras y Convocatoria es la de ofertar dicha plaza vacante para su cobertura conforme a los términos establecidos en la presente Resolución.

El coste de dicha contratación será financiado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización del contrato de trabajo temporal estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Economía y Conocimiento, RESUELVE aprobar las siguientes bases reguladoras y convocatoria:

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases y el proceso selectivo para la formalización de un contrato de trabajo en la modalidad de contrato en prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i (PTA) conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones/perfil establecido. Así, la titulación exigida para la plaza, la descripción de las tareas a realizar y la persona tutora/responsable se encuentra en el **Anexo I** de esta Resolución.

La forma de provisión será la de concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico indicado para dicho contrato, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La financiación de la actuación prevista en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Los gastos derivados de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 541 A 647.00 (Gastos de Personal. Fondo Social Europeo-Programa Empleo Juvenil-EJI).

La realización de este contrato está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Córdoba por parte de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía.

Si por cualquier causa el contrato al que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Córdoba por esta circunstancia.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/15



proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial: <http://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación (salvo la del plazo de solicitudes incluido en esta convocatoria) serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

2. Requisitos de los solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos de los dos apartados siguientes, generales y específicos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán mantenerse en el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral, para lo que se presentará la documentación original y copia de la misma.

2.1. Requisitos generales.

1. Estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Tener la nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

4. En el caso de extranjeros no comunitarios, en el momento de la formalización del contrato, se requerirá poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/15



2.2. Requisitos específicos.

1. Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria.

2. No haber sido contratado en prácticas en virtud de la titulación académica exigida en el puesto solicitado por un periodo acumulado o de una sola vez que, sumado a la duración determinada de cada contrato, supere los 24 meses. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la propia Universidad para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a 24 meses, aunque se trate de distinta titulación.

Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Sra. Secretaria General de la Universidad de Córdoba. Avda. de Medina Azahara, 5. 14071, Córdoba.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las bases 4 y 6, e incluirán los datos personales de nombre y apellidos.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, así como a la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

3. Presentación de solicitudes y de la documentación.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial y se presentarán obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado en la sede electrónica de la Universidad de Córdoba en la dirección <https://sede.uco.es/>.

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados (en archivos que pueden anexarse en la sede electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del Documento Nacional de Identidad/NIF, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en vigor en caso de personas naturales de terceros países.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
- En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia oficial de notas al sistema español acreditada por una institución pública oficial con competencias para ello.

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/15



- Copia de la Certificación Académica Personal oficial (no se tendrá por válido el extracto de expediente no oficial del centro formativo) emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por el centro correspondiente. Necesariamente la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando que cumple con los requisitos para inscribirse y ser beneficiario del mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Informe de la vida laboral expedido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuya fecha de expedición debe estar comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 de julio de 2019 al 30 de julio de 2019 hasta las 15:00 horas y la publicación de esta Resolución se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial: <http://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias>

4. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y subsanación.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación, que actúa como Comisión de Valoración (**Anexo II**), procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme al criterio establecido, publicándose la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el BOUCO y en la web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, indicando en este último caso las causas de exclusión en relación a los requisitos generales y específicos indicados en la Base 2. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Rectorado de la Universidad de Córdoba. Avda. de Medina Azahara 5, 14071, Córdoba. <http://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias>

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en los lugares indicados en el párrafo anterior para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

La subsanación de las solicitudes se realizará de forma electrónica, retomando la solicitud presentada a través de la sección *Mis Solicitudes* de la Sede Electrónica donde realizó la solicitud. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

5. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Investigación seleccionará a la persona candidata conforme al siguiente:

Criterio de Valoración

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/15



La Comisión de Investigación seleccionará a la persona candidata, teniendo en cuenta el criterio de valoración del expediente académico. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos:

Criterio	Puntuación
a) Expediente académico	De 0 a 10 puntos

Por tanto, en una única fase, se analizará el expediente académico, que representará el 100% de la puntuación total a obtener por los candidatos, suponiendo un máximo de 10 puntos.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de esta Universidad la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Investigación, así como la persona responsable/tutor del contrato, quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo.

6. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y resolución provisional de adjudicación.

Una vez valoradas por la Comisión de Investigación las subsanaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará en el BOUCO y en la web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, tanto la lista definitiva de solicitudes de admitidas y excluidas como la resolución provisional adjudicando el contrato objeto de esta convocatoria. Las personas participantes dispondrán de un plazo **de cinco (5) días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. Dichas alegaciones se realizarán de forma electrónica, retomando la solicitud presentada a través de la sección *Mis Solicitudes* de la Sede Electrónica: <http://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias>

La resolución provisional de adjudicación contendrá la persona candidata seleccionada para la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida (de mayor a menor) que supondrá el 100% de la nota del expediente académico, así como el listado de los posibles suplentes de dicha plaza.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

7. Resolución definitiva de la convocatoria.

Una vez resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de contratos, se aprobará y publicará la resolución definitiva

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/15



que pondrá fin a la vía administrativa, adjudicando los contratos de la presente convocatoria en el BOUCO y en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial: <http://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias>

Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución definitiva contendrá:

1. La persona candidata seleccionada para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida, según lo establecido en base a la plaza a la que se ha concurrido.
2. Relación del personal candidato no seleccionado, que pasará a formar parte de una bolsa de trabajo específica para la plaza solicitada, por orden de puntuación (de mayor a menor) para cubrir la posible vacante, según lo estipulado en las Bases 8 y 9 de esta Convocatoria.

8. Aportación de documentación.

En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, el candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Recursos Humanos (Sección de Administración de Personal, Avda. de Medina Azahara n.º 5) la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. **Anexo III.**
2. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. **Anexo IV.**
3. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. **Anexo V.**
- 4.- Original actualizado a la fecha de formalización del contrato del Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que acredite que se encuentra o sigue encontrándose inscrito en el sistema y en situación de beneficiario para una actuación de apoyo a la contratación y el emprendimiento, (los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre).
- 5.- Original actualizado a la fecha de formalización del contrato del Informe de vida Laboral expedido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTS7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/15



6. Aportación del resto de la documentación original correspondiente a las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo, y que no se citan en los apartados anteriores.

Quien en el plazo indicado no presente los documentos citados en la presente Base, no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de suplentes constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación, y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

Si la plaza resultare vacante al inicio o posteriormente al inicio del contrato por la persona seleccionada, será ofertada a los suplentes de la misma por orden de suplencia. Quedan constituida de esta forma en “Bolsa de Suplentes” para la plaza ofertada en la propia resolución definitiva aprobada, por lo que se podrán ir produciendo sucesivas contrataciones siempre que los suplentes cumplan todos los requisitos exigibles.

Si las circunstancias lo aconsejan, podrá realizarse un llamamiento único a todos los suplentes en el que se indicaría el día y la hora en que se procederá a la cobertura de la vacante, con al menos 24 horas de antelación a la realización del trámite. Si alguna de las personas que figuren como suplentes de dicha plaza no compareciese, renunciase o no mantuviese los requisitos para la formalización del contrato, en el mismo acto, el contrato será suscrito con la persona suplente siguiente, siguiendo el orden asignado en la bolsa de trabajo publicada en la resolución definitiva de adjudicación de la plaza.

Cuando exista renuncia, antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, dicho contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada del contrato formalizado, por cualquier causa, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato no supere todo el período de contratación previsto en la Base 9.2 de esta Resolución. El nuevo candidato seleccionado pasará a ser el adjudicatario. En todo caso, no podrán ser ofertada la vacante producida si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

9. Incorporación, contrato y obligaciones.

Una vez presentada la documentación a que se refiere la base precedente se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, la persona seleccionada vendrá obligada a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Servicio/Unidad de Investigación correspondiente, con una dedicación de jornada completa y sometiéndose al régimen y horarios previstos en su contrato laboral.

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	8/15



- Comunicar al Área de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato como consecuencia de incapacidad temporal enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable/Tutora del contrato de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.
- Conocer y cumplir las normas internas de la Universidad sobre seguridad y salud laboral y asistir a las acciones formativas o informativas a las que sea convocado.

El contrato que se suscriba al amparo de esta convocatoria tendrá a las siguientes características:

1.- Se formalizará en la modalidad de contrato en prácticas, siéndole aplicable las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tal y como queda descrito en los requisitos específicos exigidos en la Base 2, no se podrá formalizar contrato de trabajo con aquel candidato seleccionado que no cumpla con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *“Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”*

En caso de haber disfrutado de un contrato en prácticas con otra entidad, la duración de dicho contrato sumada a la del contrato adjudicado por esta convocatoria, así como su prórroga, en ningún caso podrá superar el periodo máximo previsto de 24 meses en la legislación vigente para este tipo de contratación laboral.

2.- La duración mínima del contrato será de **6 meses**, según el detalle de la plaza recogido en el **Anexo I**, prorrogable por un período de igual plazo **sin que se supere un total de 12 meses**, dependiendo dicha prórroga de la disponibilidad presupuestaria, tal y como se indica en la Base 1, y sin que a su término se genere compromiso alguno para esta Universidad en cuanto a estabilidad o consolidación laboral de la persona seleccionada.

3.- El coste de contratación viene constituido, para dicho contrato, por la suma de la retribución bruta en función de la categoría más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para este contrato, será de 17.092,25 € para Formación Profesional de Grado Medio, constituido dicho coste por la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial a la Seguridad Social y la indemnización correspondiente. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	9/15



10. Seguimiento de la actuación.

A la persona contratada se le asignará una Persona Responsable/Tutora del contrato. Esta persona responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

11. Normativa.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba; modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y por Decreto 234/2011, de 12 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	10/15



ANEXO I
Contratación de Personal Técnico de Apoyo
PERFIL DE LAS PLAZA CONVOCADA

REFERENCIA DE LA PLAZA: EJ-17-INVAUTO-1
PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: CUBERO ATIENZA, ANTONIO
TITULACIÓN/FORMACIÓN: FP Grado Medio
TITULACIÓN REQUERIDA: Carrocería
TAREAS A REALIZAR: Colaboración y apoyo al diseño, montaje y puesta a punto de automóviles de competición y servicios, así como sus complementos, favoreciendo la investigación, innovación y transferencia de la universidad en este ámbito.
DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 meses <i>(prorrogable por otro periodo de igual duración, hasta 12 meses, según disponibilidad presupuestaria)</i>

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	11/15



ANEXO II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Presidente: D. Enrique Quesada Moraga

- Secretaria: D^a Mónica de la Paz Marín

- Vocal/es:

D^a M.^a Ángeles Alonso Moraga
D. Eduardo Collantes Estévez
D. Pedro Ruiz Pérez
D. Vidal Barrón López de Torre
D. Manuel Izquierdo Carrasco
D^a. Aurora Galván Cejudo
D. Alberto Marinas Aramendía

SUPLENTE:

- Presidente: D. Librado Carrasco Otero

- Secretario: D. José Luis Muñoz Vargas

- Vocal/es:

D. Adolfo Peña Acevedo
D. Enrique Aranda Aguilar
D. José Antonio Gómez-Limón Rodríguez
D.^a María del Mar Delgado Serrano
D.^a María Ángeles Jordano Barbudo
D.^a Teresa Pineda Rodríguez
D. Juan Jesús Luna Rodríguez

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	12/15



ANEXO III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación. - Nacionalidad Española)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE __
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Córdoba.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	13/15



ANEXO IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación del Servicio de nacionales de otro Estado)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE __
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Córdoba.

En _____, a ____ de _____ de 201__

(Firma)

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	14/15



ANEXO V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE ____
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Córdoba.

En _____, a ____ de _____ de 201__

(Firma)

Código Seguro de Verificación	U6SJXMZJ3AUTSZ7FRDQSQB4X7Q	Fecha y Hora	15/07/2019 12:41:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	15/15

